

DECRETO N°

620

TEMUCO,

29 DIC 2023

VISTOS

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
3. La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Acta de reunión revisión de rendiciones entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, Programas APS año 2020-2021, de fecha 12 de diciembre de 2023.
6. El Ord. N° 160 de 28 de diciembre 2023 emitido por el Servicio de Salud Araucanía Sur que solicita el reintegro
7. Res. N°30 de fecha 28.03.2015, Fija Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Ord. N°160 de 28 de diciembre 2023 mencionadas en los vistos, el Servicio de Salud Araucanía Sur, solicita el reintegro de saldos no ejecutados de los años 2020 y 2021 y menciona que aquellos saldos corresponden a un primer análisis, pudiendo emitir observaciones posteriores e incorporar otros saldos por reintegrar.
2. Que, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la Republica en su Resolución N°30, de 2015, en materia de rendición de cuentas, se hace necesario reintegrar el saldo no ejecutado al termino de la vigencia del convenio.
3. Que, la rendición de cuentas final arrojó un saldo no ejecutado al 31.12.2022 de \$872.781.957 correspondiente al año 2020 y de \$854.375.436 correspondiente al año 2021.
4. Que, los convenios complementarios de salud, administrados por la Municipalidad de Temuco, tiene una cuenta corriente exclusiva N°66117569 del Bco. BCI, para el manejo de los recursos asociados a estos.
5. Que, el municipio de Temuco necesita realizar la devolución de saldos, con el objeto de conciliar y cerrar financieramente los convenios complementarios año 2020-2021.

**DECRETO:**

1. Apruébese, reintegro a la Tesorería General de La República del saldo no ejecutado al 31.12.2022 de 1.727.157.393, correspondiente a Transferencia Recursos de Convenios no ejecutados años 2020-2021, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con cargo a la cuenta corriente del Banco BCI N°66117569, Convenios Complementarios de Salud.

2. Imputese el gasto de este Decreto con cargo a la cuenta 25.99 Otros Íntegros al Fisco, por un monto de \$872.781.957 y \$854.375.436 respectivamente, del presupuesto de Convenios Complementarios de Salud año 2023.

**ANOTESE, IMPUTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALC. ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

JCS/JMH/ MSR/nbp.  
c.c. Oficina de Partes Municipal  
Unidad de Convenios – Depto Salud  
Of. Partes – Depto Salud

